



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002607 -

LA PLATA; 12 JUL. 2022

**VISTO** la renuncia presentada por el **Sr. Carlos Hugo OLIVA**, para tener efectividad a partir del 1º de agosto de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Que el agente cuenta a la fecha con 67 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad;

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de DOCE (12) años y DIEZ (10) meses, y servicios provinciales anteriores y nacionales reconocidos por A.N.S.E.S. con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente;

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada;

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Acéptase a partir del 1º de agosto de 2022, la renuncia presentada por el agente de la Subdirección Ejecutiva de Producción, de la Dirección Ejecutiva de Producción y Fomento, dependiente de la AGENCIA PLATENSE, **Sr. Carlos Hugo OLIVA**, ONI. nº 11.485.641, Clase 1955, Legajo nº 710.073, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94). El mismo revista como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de DOCE (12) años y DIEZ (10) meses.-

**ARTÍCULO 2º:** La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de agosto de 2022, al Sr. **Carlos Hugo OLIVA**, DNI. n° 11.485.641, Clase 1955, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, y modificatorias. Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR NEGHELLI  
Secretario de Coordinación  
Municipalidad de La Plata